



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Testamento de  
Bacho del Bianco

En el Nombre de Dios

Yo el Poderoso = notorio sea, a los que la presente  
Escritura de testamento y última voluntad he  
hecho como yo Bacho del Bianco natural de la  
Ciudad de florençia hijo legitimo de Cosme del  
Rafael del Bianco y de Cathalina portuziani de  
juntos vecinos que fueron de la dha Ciudad de  
Residente en ella, corte en el palacio Real  
del buen Retiro = Estando en fecho en la cama  
del mal que Dios nro señor fue enviado de medax  
en mi buen juicio y entendimiento natural creyer  
do como firmemente creo en el mdo de la santi  
sima Trinidad Padre hijo y espíritu santo tres per  
sonas distintas y un solo Dios Verdadero y entodo a  
quello que confiesa la santa Madre y Iglesia catho  
lica Romana de la p de Cuya fee proteho vivir y morir  
temiendome de la muerte cosa natural a toda crea  
tura viviente y la ora della quierxa deseando poner  
mi Alma en carrea de salvacion y disponer de las  
cosas del descargo de mi conciencia ordeno mi tes  
tamento en la manera siguiente =  
Primera mente encomiendo mi Alma a Dios nro  
señor que la creo y redimo por su preciosa sangre y  
el cuerpo a la tierra de que fue formado =

efi  
Mando que quando la voluntad de Dios mis señor  
sea servida delluame desta presente vida mi cuerpo  
sea sepultado en la Iglesia parrochial de  
san Sebastian desta villa de Lante del Altar de  
san Antonio y mi cuerpo sea amoxtalado con  
el voto del serafico Padre san Francisco

Mandó que en quanto a la forma de mi entera  
y misa que se huvieren de decir por mi Alma  
se guarde la orden que diere en mi testamento

Mando que el día de mi fallecimiento si fuere  
ora. Y sino el siguiente se me diga una misa can-  
tada con diacono y subdiacono y xilias y cuerpo pre-  
sente

Alas mandas forcosas les mando yo Reales de  
todas con que las aparto del dero que que  
de tener amís bienes

Declaro que deuo a Damian Gutierrez Guaxda  
Copa del Retiro quatrocientos Reales de vellon  
La Bernardino de Si, ochocientos Reales  
de vellon = Camathes Aluarez quinientos R.  
de vellon = Ramon señor Ludobico Incontar  
Embaxador del Serenissimo Gran Duque  
de Toscana mill Reales de vellon mando se  
les pague a todos

Yten Digo que yo E aritido al servicio del  
Rey mio señor qui Dios Guarde en lo que seme  
a. ordenado de mi profesion de tiempo de seis  
años desta parte por lo qual me an sido señ-  
lados cien ducados de plata de sueldo a mes gal  
presente seme estan deuiendo seis mesadas de

de Primero de Enero de este año hasta fin de este  
 presente mes = Pido y suplico a su Mage mande  
 se me pague para el cumplimiento de mi testamento.  
 Y que atento que estoy pobre y dexo muchos hijos  
 y una muger en florençia y que he asistido todo  
 el tiempo con todo cuidado al seruiçio de su Mage  
 se sirua de hacer mud a los dhos mis hijos como me  
 lo tiene ofrecido para remedio dellos como lo espero  
 de su mucha Caridad y Grandeca

Declaro que de primer matrimonio fui casado con  
 Alexandra Stratesi y del tube diferentes hijos  
 que oy viven tres llamados Magdalena del Bianco  
 en el siglo. y otra sor Angela fiel monxa en san  
 camente de florençia = Y a Cosme del Bianco y a  
 fael del Bianco = Y de segundo matrimonio soy  
 casado con Isauel dey, de quien tengo dos hijas  
 una llamada catalina y otra Alexandra = Y  
 porque tengo por cierto que en muriendo yo la dha  
 Isauel dey mi muger se hira, a vivir en compania  
 de sus hermanos. o se entrara en Religion = quiero  
 que es mi voluntad que para qual quiera de estos dos  
 casos se le restituya la dote que lleuo, al tiempo  
 que se caso con mi go que sera la cantidad que cons  
 taxa en la dha Ciudad de florençia y que esto  
 se le pague de la Hacienda que se cobra de su Mage  
 y que sobrare haviendose cumplido con este testamento  
 y de otra qual quiera que pareciere a mis  
 testamentarios Y para el beneficio y buena adm  
 de lo que tocare a los dhos mis hijos por la conde



Diez maravedis

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENT-  
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.**

Herencia Venozra forma desde luego nombro y  
puto por tutores y curadores de los dhos cosme: No-  
fael: Cachalina: y Alexandra de Alvarco: a Blas  
marzani Guaxda Copa del Serenissimo Granduque  
de Toscana y Agustín melissi mi Curado Re-  
sidentes en florencia y para ello les doy todo el  
Poder y auctoridad que de derecho seaxe quere  
en Ampla forma

y Para Cumplir y pagar este mitestamento y lo  
en el Contenido de xo nombro por mis te-  
tamentarios, y executores del en esta corte  
a mon señor Ludobico Incontti embaxador  
del Serenissimo señor Granduque de Toscana  
y al señor Geronimo Vifi Cavallero de la orden  
de Santiago y de un Gentil hombre Residente del  
serenissimo señor Archiduque de Austria = y  
Para lo tocante a la Ciudad de florencia a los  
señores Blas marzani y Agustín melissi a los qual-  
y cada vno y solidum doy Poder cumplido y  
bastante Para que luego que fallerca entron en  
mis bienes y los vendan y rematen en publica  
Almoneda o fuera della y de su valor cumplan  
este mitestamento y les dure este cargo todo  
el tiempo necesario sin limitazion y del  
Remanente que quidaxe de los mis bienes  
derechos y acciones que a presente tengo y



SELLO QVARTO, DIEZ MARS  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y CINQUENTA Y SIETE.

delante me pertenecieren en qual quíex manera se xo  
Inombro por herederos en todos ellos a los dhos Mag  
dalena = Cosme = Rafael = Cathalina = Val Alexandra mis  
Hijos Legítimos Para que los ayan y heredem por  
quales partes con la bendición de Dios Amia =  
En cargo a mis testamentarios que a Domingo  
Rodríguez Vafrañasca mis Criados de la Supe  
de Saldaña mi aprendiz se les pague sus ala  
xio La demas se les de. lo que pareciere a los  
señores testamentarios No mis rno a doña An  
drea del campo. que me a Asistido a mi en ferir  
Y Reuoco quales quíex testamentos obdi cións  
gotras dis quinciones que antes deste aya fecho  
gotorgado. ansi Por Escrípto como de palabra  
Para que no valgan ni hagan fee en juicio  
y fuerza del, y solo quíexo que valga este  
que a Presente o togo por tal mi testa  
mento. obdi ción Escríptura Pública últi  
ma y postímera voluntad en a quilla  
Vía y forma que me xox aya Lugar de des  
aecho En cuyo testimonio lo otorgo ansi an  
te el presente Escrívano en la villa de Madrid  
a Veinte y seis días del mes de junio  
de mill y seiscientos y cinquenta y siete años

Siento Testigos El Sr. D<sup>o</sup> Juan Antonio  
 Cardenas de Leon Sr. de Miches  
 del Serenissimo Gran duque de Toscana  
 Bernardino de S<sup>ta</sup> Maria Antonio de  
 y Goncalves de Messiaeny de  
 correy Elotery de El Escrivano de  
 congo de primo = ganancia firmaron con  
 2<sup>o</sup> de  
 Antonio de Bionas Pedro Francisco de Richi

El Sr. D<sup>o</sup> Juan de Alchez

D<sup>o</sup> de  
 D<sup>o</sup> de Aparicio